

CIUDADANOS Y CIUDADANAS PLURALIDAD Y DERECHO A LA IGUALDAD

Información básica

El viejo Estatuto se hizo eco en su día del mandato constitucional para propiciar la igualdad del hombre y de la mujer y la no discriminación de esta en ningún ámbito. El nuevo Estatuto reitera este principio, pero ya en su Título Preliminar deja entrever que dará un paso más para propiciar dicha igualdad. En el Artículo 10, y dentro de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, el Estatuto reitera los mismos del texto de 1981. Sólo hay un añadido, el que hace referencia a que la Comunidad autónoma promoverá la «democracia paritaria». Sobre este concepto giran las importantes novedades que convierten a este Estatuto en uno de los más avanzados en abanderar políticas de igualdad. Cuenta con siete artículos específicos sobre la mujer y varias referencias más en otros. Además, el Estatuto hace gala de un lenguaje no sexista sumando el femenino al masculino en todo el texto (desde andaluces y andaluzas hasta presidente / presidenta).

Casual o no el primero de los derechos que cita el Estatuto es el de la igualdad de género (Artículo 15): «Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos». Ya mencioné al hablar de los derechos sociales en su conjunto el que hace referencia al Artículo 16 sobre la protección contra la violencia de género, que va dirigido expresamente a la mujer. En el capítulo dedicado a las competencias, dentro del Título II, el artículo 73 sobre las políticas de género, la Comunidad se reserva la competencia de planificar y ejecutar normas y planes en materia de políticas para la mujer; también la promoción del asociacionismo de mujeres.

Sin embargo, es dentro del Título IV, sobre la Organización Institucional de la Comunidad autónoma, donde se incluye el grueso de las novedades. En el artículo 105, sobre la Ley Electoral, el Estatuto advierte de que dicha ley «establecerá criterios de igualdad de género para la elaboración de las listas electorales». Poco más adelante, el Artículo 107 garantiza la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los nombramientos y designaciones que corresponda efectuar al Parlamento en las instituciones y órganos. Igualmente, en el capítulo dedicado a la Administración de la Junta de Andalucía, el Artículo 135 estipula el mismo principio entre los cargos directivos nombrados por el Consejo de Gobierno, que deberá garantizarse mediante una ley. (Se trata de la Ley de Igualdad).

El Estatuto sigue avanzando en la materia. El Artículo 114 asume que se deberá tener en cuenta el impacto de género en la elaboración de leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad. En el Título VI dedicado a Economía, Empleo y Hacienda, el Artículo 167 hace una alusión específica a que los poderes públicos deben garantizar la igualdad de la mujer en el empleo: «en el acceso a la ocupación, la formación y promoción profesional, las condiciones de trabajo, incluida la retribución, así como que las mujeres no sean discriminadas por causa de embarazo o maternidad». También, el Artículo 174, referido a la contratación y subvención pública, se defiende en uno de sus apartados la igualdad de oportunidades de las mujeres.

En resumen, el Estatuto blindo la presencia de la mujer en una proporción no inferior a la del hombre en todos los ámbitos de responsabilidad o representación pública y garantiza que no sea discriminada en los de carácter privado.

MARÍA DOLORES TORTOSA, “REFERÉNDUM 18-F: La democracia paritaria”



1. Resume las principales novedades que aporta el Estatuto de Autonomía para propiciar la igualdad de género
2. ¿Qué motivos pueden inducir a algunas empresas a discriminar a las mujeres por causa de embarazo o maternidad? ¿Qué consecuencias negativas puede tener esta discriminación?
3. La [Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía](#) ha sido promulgada recientemente con el objetivo de hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollando lo establecido en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y 15 y 38 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Puedes localizarla en la página web de la [Consejería para la Igualdad y Bienestar Social](#).

TASA DE EMPLEO Y PARO SEGÚN SEXO Y GRUPO DE EDAD EN ANDALUCÍA (1998-2008)

	TASA DE EMPLEO				TASA DE PARO			
	MUJERES		HOMBRES		MUJERES		HOMBRES	
	1998	2008	1998	2008	1998	2008	1998	2008
De 16 a 19 años	7,98	12,81	16,08	22,76	63,66	51,72	48,70	40,31
De 20 a 24 años	25,76	46,96	39,72	53,51	53,51	26,74	38,51	26,22
De 25 a 29 años	36,76	60,03	61,51	71,79	44,44	22,42	30,85	18,70
De 30 a 54 años	32,90	52,76	75,17	79,80	32,81	19,26	17,53	12,30
De 55 y más años	5,24	8,52	19,62	23,66	25,85	18,19	17,05	11,09
Total	22,04	36,77	49,94	58,16	32,29	21,51	23,16	15,25

Fuente: Explotación de la Encuesta de Población Activa del INE.

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA, Andalucía Datos básicos 2009. Perspectiva de género.

Tasa de empleo: (Ocupados / Población de 16 y más años)*100

Tasa de paro: (Parados / Activos)*100

Uno de los escollos para la equiparación efectiva de hombres y mujeres reside en el terreno laboral. Tradicionalmente, la mujer se ha incorporado más tardíamente y con mayor dificultad al mercado de trabajo. Aunque la situación ha cambiado de modo sensible a lo largo de los últimos años, todavía existen importantes diferencias en este campo. Te proponemos una pequeña actividad estadística para aproximarte a este hecho.

La presente tabla expresa la tasa de empleo y paro entre hombres y mujeres, medida en los años 1998 y 2008. Recuerda que una tasa es un coeficiente que expresa la relación entre dos fenómenos y se expresa en %. La tasa de empleo, por ejemplo, calcula el porcentaje de personas que trabaja efectivamente (ocupados) en relación con la población total con edades superiores a los 16 años. Por su parte, la tasa de paro expresa el porcentaje de personas que no trabajan en relación con el total de la población en edad de trabajar (población activa).

1. ¿Quiénes trabajan más (tasa de empleo), los hombres o las mujeres? ¿Ha mejorado la situación entre 1998 y 2008? ¿Ha disminuido la distancia entre hombres y mujeres en ese terreno?
2. ¿Por qué crees que las mujeres tienen una tasa de empleo menor que los hombres? Anota tres razones que lo expliquen
3. ¿Por qué será tan baja la tasa de empleo en las edades de 16 a 19 años y de 55 años en adelante? ¿Por qué afecta tanto a hombres como mujeres?
4. ¿Quiénes son las personas que tienen más dificultades para encontrar trabajo y cuentan, por ello, con una tasa de paro más alta? ¿Se diferencian mucho los hombres y las mujeres?
5. Durante la última década se ha producido un fuerte descenso del paro, pero no ha afectado por igual a hombres y mujeres. Explica a quién ha afectado menos el descenso del paro.

Artículo 10. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

2. La Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.

3. Para todo ello, la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

1.º La consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral y la especial garantía de puestos de trabajo para las mujeres y las jóvenes generaciones de andaluces.

TÍTULO I. DERECHOS SOCIALES, DEBERES Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Artículo 15. Igualdad de género.

Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.

Artículo 16. Protección contra la violencia de género.

Las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género, que incluirá medidas preventivas, medidas asistenciales y ayudas públicas.

Artículo 37. Principios rectores.

1. Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo anterior y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los siguientes principios rectores:

8.º La integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

11.º La plena equiparación laboral entre hombres y mujeres y así como la conciliación de la vida laboral y familiar.

TÍTULO IV. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Artículo 107. Presencia equilibrada de hombres y mujeres en los nombramientos y designaciones.

En los nombramientos y designaciones de instituciones y órganos que corresponda efectuar al Parlamento de Andalucía regirá el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres.

Artículo 135. Principio de representación equilibrada de hombres y mujeres.

Una ley regulará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres en el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de la Administración andaluza cuya designación corresponda al Consejo de Gobierno o a los miembros del mismo en sus respectivos ámbitos. El mismo principio regirá en los nombramientos de los órganos colegiados o consultivos que corresponda efectuar en el ámbito de la Administración andaluza.

Artículo 167. Igualdad de la mujer en el empleo.

Los poderes públicos garantizarán el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, en el acceso a la ocupación, la formación y promoción profesional, las condiciones de trabajo, incluida la retribución, así como que las mujeres no sean discriminadas por causa de embarazo o maternidad.



1. ¿Qué significa democracia paritaria?
2. Cita ejemplos de discriminación laboral, cultural, económica, política y social ejercidos contra las mujeres.
3. Localiza 4 medidas concretas tomadas por las administraciones públicas para asegurar el derecho de las mujeres a una protección integral contra la violencia de género, incluyendo las de carácter preventivo, asistencial o ayudas públicas. Puedes consultar, para ello, la [Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género](#), que se encuentra en la página web de la [Consejería para la Igualdad y Bienestar Social](#).
4. ¿A través de qué medidas puede lograrse la conciliación de la vida laboral y familiar?
5. ¿Qué medidas se establecen en el Estatuto para lograr la igualdad laboral entre hombres y mujeres?
6. ¿Qué medidas establece el Estatuto de Autonomía a favor de los jóvenes?



EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

El [Instituto Andaluz de la Mujer](#), dependiente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, realiza actividades de información a las mujeres sobre sus derechos y los recursos disponibles, incluyendo la atención directa a las mujeres a través de sus Centros Provinciales y los Centros Municipales de Información a la Mujer.

En su página web puedes encontrar información muy diversa, estructurada en las siguientes áreas temáticas: Transversalidad de género - Empleabilidad y Formación - Violencia de Género - Atención Social - Inmigración - Salud - Participación y Asociaciones de Mujeres - Coeducación - Universidad - Observatorio Andaluz de la Publicidad No Sexista.

Te proponemos la realización de algunas de las siguientes actividades de ampliación:

1. En la sección de Coeducación existen diversos materiales educativos. Accede a este apartado de la página, infórmate sobre los objetivos de la coeducación y consulta dos de las publicaciones editadas por el Instituto: '[75 años del voto femenino en España](#)' (2006) y '[Sin ningún género de violencia](#)', publicado con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.
2. El Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha en junio de 2003 el [Observatorio Andaluz de la Publicidad No Sexista](#), en cumplimiento de los objetivos de igualdad y de respeto a la dignidad de las mujeres. Accede a esta sección de la página web y consulta los informes sobre los juguetes sexistas.
3. La sección de salud contiene, por último, [cuadernillos divulgativos](#) sobre diversos aspectos de la salud de las mujeres. Accede a la página y descargas el relativo a "sexualidad".



EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

El [Instituto Andaluz de la Juventud](#), creado en 1996, es un Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. El Instituto mantiene abierto en Internet el portal "Patio Joven", en el que se encuentran numerosas noticias, información y recursos. Te proponemos las siguientes actividades:

1. Descárgate la "[Guía del Corresponsal Juvenil](#)" y obten información sobre la [Red Andaluza de Información Juvenil](#).
2. Existe también la posibilidad de descargarse un interesante [material didáctico](#) sobre temas tales como la música, viajes, medios de comunicación, modas, cine. Localízalo en la sección correspondiente.
3. El Instituto cuenta con variadas informaciones sobre vivienda para jóvenes. Consulta la página "[Jóvenes en busca de su primera vivienda](#)" y resume las ayudas existentes para alquiler o compra.



INTURJOVEN

[Instalaciones y Turismo Joven](#) es una empresa de la Junta de Andalucía, adscrita al Instituto Andaluz de la Juventud, y perteneciente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Tiene como misión el ser un instrumento público que permita ofrecer a la sociedad andaluza y prioritariamente a los jóvenes y colectivos sociales más desfavorecidos, actuaciones en el ámbito cultural, medioambiental y del ocio, así como el ser un organismo gestor de programas y de prestación de servicios a través de la [Red de Albergues de Andalucía](#). Accede a su página web y realiza las siguientes consultas:

1. Infórmate sobre los diversos [carnés](#) existentes para los jóvenes y los servicios que proporcionan.
2. Localiza sobre un [mapa mudo](#) los diversos [albergues](#) existentes en Andalucía.
3. Localiza información sobre los distintos cursos de [idiomas](#) que se ofertan en Francia e Irlanda.
4. Plantea una actividad con tu grupo de amigos y consulta qué tipos de [actividades](#) ofrece Inturjoven para grupos de jóvenes.